

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVI

Enero de 1927



SANTIAGO DE CHILE
Direccion Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones
Seccion Imprenta.

1927

Sociedad anónima «Banco Italo-Belga».—Se deja sin efecto la autorizacion estendida a su favor para establecer agencias en el pais.

Núm. 769.

Santiago, 23 de Abril de 1927.

Vista la nota núm. 222, de 26 de Enero del presente año, en que el Superintendente de Bancos comunica al Supremo Gobierno, la resolucion tomada por el Consejo de Administracion del Banco Italo-Belga, en Amberes, de retirar sus agentes i poner fin a las actividades de esa Institucion en Chile, el 31 de Diciembre de 1926;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 448 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Déjase sin efecto la autorizacion que se concedió al Banco Italo-Belga por Decreto núm. 2,319, de 17 de Setiembre de 1920, para establecer agentes en el territorio de la República;

2.º El Superintendente de Bancos adoptará, mientras dure la liquidacion de los negocios del Banco en Chile, las medidas que correspondan en resguardo de los acreedores i depositantes de la Institucion; i

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

C. IBAÑEZ DEL C.

Pablo Ramírez.